



Resolución Municipal N° 535/2009
á, 29 de diciembre de 2009

VISTOS:

El oficio Secretaria General Of. No. 1736/2009, de fecha 27 de noviembre de 2009, con referencia Remisión de Convenio Interinstitucional, el mismo que dando cumplimiento al Art. 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades No. 2028, adjunto a la comunicación interna OMDH CI. No. 603/2009 remito a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Convenio Interinstitucional a suscribirse entre el Circulo de Periodistas Deportivos de Santa Cruz y el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, el mismo que tiene por objeto desarrollar y ejecutar la actividad atlética denominada **"IX CORRIDA INTERNACIONAL SANTA CRUZ DE LA SIERRA"** con apoyo económico del Gobierno Municipal, esta competición atlética es promover y masificar el atletismo cruceño y promocionar internacionalmente la imagen de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, por cuanto es un evento registrado en la Confederación Sudamericana y la Federación Internacional de Atletismo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las competencias establecidas en la Ley de Municipalidades No. 2028 y la Ley No. 1551 de Participación Popular; los Gobiernos Municipales están obligados a fomentar e incentivar las actividades culturales, artísticas y deportivas; además de promover y fomentar las prácticas deportivas buscando su masificación y competitividad;

Que, el oficio de fecha 31 de julio de 2009, presentado por el Circulo de Periodistas Deportivos, dirigido a la Dirección Municipal de Deportes solicitando el desembolso de fondos que el Gobierno Municipal asignó en la presente gestión como apoyo a la **"IX CORRIDA INTERNACIONAL SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**, que se correrá el fin de semana de octubre por las calles y avenidas de la ciudad;

Que, la DMD C.I. No. 370/2009, de fecha 13 de octubre de 2009, emitida por la Dirección Municipal de Deportes, solicitando certificación presupuestaria para programas "Juegos Deportivos Universitarios" y "Carrera Pedestre Internacional", monto a certificar Bs. 50.000,00.- CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS;

Que, la certificación presupuestaria emitida por el Lic. Ricardo Morales Roca, Jefe del Departamento de Presupuesto, en la cual certifica que la Dirección de Deportes, dependiente de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano cuenta en el preventivo No. 730 con un presupuesto de Bs. 50.000,00.- CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS, designado para subsidios y donaciones a instituciones sin fines de lucro en particular para la ejecución de los programas "Carrera Pedestre Internacional";

Que, la Comunicación Interna OMDH No. 603/2009, de fecha 27 de noviembre del 2009, emitida por la Oficial Mayor de Desarrollo Humano Sra. María Paula Muñoz Franco, quien remite toda la documentación para la firma del Convenio Interinstitucional del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Circulo de Periodistas Deportivos de Santa Cruz, dirigida al Alcalde Municipal, para su firma y posterior remisión al Honorable Concejo Municipal, en aplicación al Art. 12 numeral 11 de la Ley No. 2028;

Que, mediante la suscripción del Convenio Interinstitucional de apoyo económico a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Círculo de Periodistas Deportivos de Santa Cruz con el objeto fundamental de promover y masificar el atletismo cruceño y promocionar internacionalmente la imagen de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. El Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, estará dando pleno cumplimiento a lo señalado por las Leyes vigentes, dotando de una ayuda económica presupuestada para el cumplimiento de sus competencias establecidas en materia de Desarrollo Humano y dentro de las Políticas



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Municipales referentes a la promoción e incentivo a la cultura y el deporte, beneficiando a la población en general de nuestro municipio;

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de diciembre del año 2009, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Convenio Interinstitucional de apoyo económico por un monto de Bs. 50.000,00.- CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS, a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Círculo de Periodistas Deportivos de Santa Cruz, con el objeto fundamental de promover y masificar el atletismo cruceño y promocionar internacionalmente la imagen de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique 
CONCEJAL PRESIDENTE